

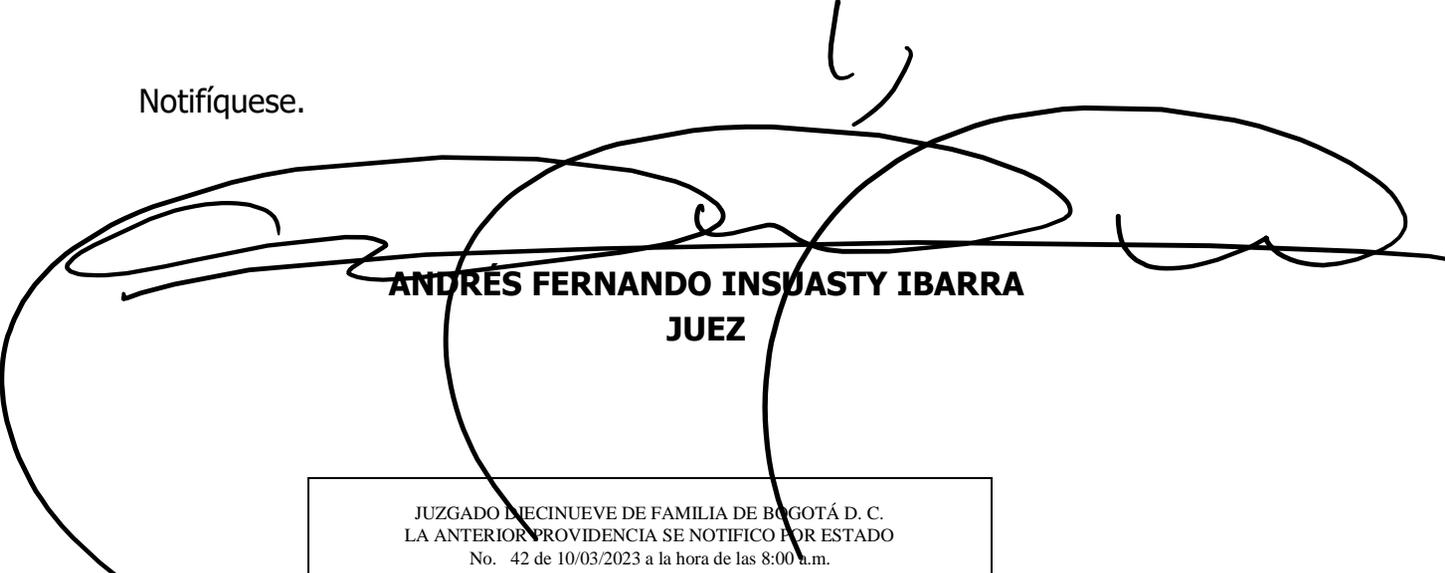
JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., nueve de marzo de dos mil veintitrés.

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

1. Previo a tener en cuenta la primera publicación del edicto efectuada en prensa, se REQUIERE a la parte actora para que proceda a realizar la respectiva publicación en radio y allegar las constancias del caso, a efectos de contabilizar el término de emplazamiento según lo dispuesto en el artículo 97-2 del Código Civil.
Comuníquese por Secretaría dejando las constancias del caso.

2. Una vez cumplido lo anterior ingresen inmediatamente las diligencias al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

Notifíquese.


ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 42 de 10/03/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

YPD

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ed706a49e679f8be2b1cae334253407b7043839453db2fea8a8893fe43eb226**

Documento generado en 09/03/2023 10:24:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>